

El sistema LBTR, por medio del cual las Instituciones cuentahabientes puedan realizar transferencias de fondos entre ellos, y a su vez por la liquidación de otros sistemas de pago, brindando irrevocabilidad y finalidad a las mismas.

El LBTR inicio operaciones 17 de febrero de 2010.

Permitiendo que los participantes extraigan información para instruir al pago a su destino para que acredite el pago a uno de sus clientes.

El LBTR permite a los participantes automatizar sus procesos y brindar mejores servicios a sus clientes.

Por otra parte, presta servicios de liquidación a otros sistemas de pagos tales como la Cámara de Compensación de Cheques (CCECH), Cámara de Compensación Automatizada (ACH, por sus siglas en ingles), Sistema de Títulos Valores (STV) y Sistema de Interconexión de Pagos (SIPA) y Sistema de Pagos Masivos (SPM).

Operador	Banco Central de Reserva
Participantes	Pueden participar las instituciones que por ley pueden abrir cuentas de depósitos en el Banco Central: Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Autónomas, Liquidador de Cuentas, Administradoras de Sistemas de Pagos, entre otros.
Horario de Operación	8:30 a 5:00 p.m. De acuerdo al tipo de operación requerido.
Normativa Relacionada	Reglamento e Instrucciones del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del BCR. Contratos con los participantes.
Código SWIFT	Código SWIFT de participantes en el LBTR

Usuarios del Sistema Financiero



Empresas

Instruye transferencia de fondos

Personas

Abono en cuenta de los fondos

Participantes del Sistema LBTR

Cuenta habientes del BCR



Bancos, Bancos Cooperativos
Sociedades de Ahorro y Crédito.

Administradores de Sistema de Pagos: ACH, Bolsa de Valores, Camara de Cheques

Liquidación

BANCO A
Realiza traslado de fondos

BANCO B
Recibe abono de fondos

